

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24470 *GENERAL DE HORMIGONES, S.A*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HORMIGONES DE CASTILLA, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de "General de Hormigones, S.A." y "Hormigones de Castilla, S.A.", celebradas, con el carácter de Universales, el día 30 de Junio de 2010, adoptaron, por unanimidad, y con estricta sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y de Valladolid, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de "Hormigones de Castilla, S.A." por "General de Hormigones, S.A.", como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a "General de Hormigones, S.A.", quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que haya lugar al aumento del capital de la entidad absorbente, al ser dueña de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2009.

Las operaciones efectuadas por "Hormigones de Castilla, S.A." se entenderán realizadas, a efectos contables, por "General de Hormigones, S.A." a partir del 1 de enero de 2010.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril.

Oviedo, 6 de julio de 2010.- Un Administrador Solidario de "General de Hormigones, S.A." y de "Hormigones de Castilla, S.A.", Julio González García.

ID: A100056157-1